



AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. VILLA DE
GRAZALEMA (Cádiz)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2.002.

En Grazales (Cádiz) a doce de Diciembre del año dos mil dos.

Siendo las diecinueve horas y treinta y nueve minutos, y con el fin de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno, fijada al efecto para el día de hoy, se reúnen en el salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores que a continuación se relacionan:

ALCALDE-PRESIDENTE,
TTE. ALCALDE,
TTE. ALCALDE,
TTE. ALCALDE,
CONCEJAL,
CONCEJAL,
CONCEJAL,
CONCEJAL,
CONCEJAL,
CONCEJAL,
CONCEJAL,
SECRETARIO-INTERVENTOR,

D. ANTONIO MATEOS SALGUERO
D^a. MARÍA JOSEFA LARA MATEOS
D^a. FRANCISCA CALLE CHACÓN
D. ANTONIO GONZÁLEZ RUIZ
D^a. ISABEL MARÍA GARCÍA CABALLERO
D^a. ANA MARÍA RAMÍREZ FERNÁNDEZ
D. MANUEL RAMÍREZ NARANJO
D. JOSÉ ANTONIO SALGUERO ACOSTA
D. SALVADOR RAMÍREZ ROJAS
D. MANUEL SÁNCHEZ FAJARDO
D. LUIS TARACENA BARRANCO

No asiste a la Sesión:

CONCEJAL,

D. JORGE DE MIGUEL ROMÁN

A continuación se pasan a tratar los puntos incluidos en el Orden del día:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2.002.

Por el Sr. *Alcalde-Presidente* se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de Noviembre de 2.002.

El Sr. Concejales, *D. Salvador Ramírez Rojas*, portavoz titular del *Grupo Municipal Popular*, manifiesta que en el punto séptimo del Acta referente a la Violencia de Género no consta que manifestó que hay que tener en consideración que se ha establecido un plazo de cuatro meses para que la Subcomisión constituida al respecto, articule un acuerdo entre todas las fuerzas con representación parlamentaria.

A continuación y con la observación anterior, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de los miembros presentes (10) y, en consecuencia, con la mayoría absoluta del número legal de miembros**, el borrador del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de Noviembre de 2.002.

PUNTO 2º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA REFERENTE A LA APROBACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTIÓN DE LOS MONTES “CAMPO ENCINAS Y LOS LAURELES”, “CALVARIO RODILLO” Y “TAJO-FRESNILLO”.

El Sr. *Alcalde-Presidente* explica los términos de su propuesta referente a la aprobación de un Convenio de Cooperación con la Consejería de Medio Ambiente para la gestión de los Montes “Campo Encinas y Los Laureles”, “Calvario Rodillo y Tajo Fresnillo”, y que textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

Visto el Convenio de Cooperación para la gestión de Montes Públicos remitido por el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en los siguientes términos:

“CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA PROVINCIA DE CADIZ PARA LA GESTIÓN DEL MONTE “GRUPO DE MONTES DE GRAZALEMA” CA-71021-AY

Sevilla, ... de de 20.....

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D^a. Fuensanta Coves Botella, Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

De otra, el (Excmo./Ilmo.) Sr. D. Antonio Mateos Salguero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Grazalema.

INTERVIENEN

La primera, en nombre y representación de la Consejería de Medio Ambiente, en virtud de la designación efectuada por Decreto del Presidente 7/2000, de 28 de abril, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, de reestructuración de Consejerías y por el Decreto 179/2000 de 23 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

El segundo, en nombre y representación del (Excmo./Ilmo.) Ayuntamiento de Grazalema, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y merced a la autorización conferida por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el de de 2.002 en la que se acordó otorgar el consentimiento para la celebración del presente Convenio.

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la representación que ostentan, capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio de Cooperación y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Grazalema es titular del monte denominado “Grupo de Montes de Grazalema”, formado por los siguientes montes: “Campo Encinas y Los Laureles” y “Calvario-Rodillo y Tajo-Fresnillo”, con una superficie de 676,9948 ha y con Código de la Junta de Andalucía CA-71021-AY, , que figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Ubrique, con los siguientes datos registrales:

Campo Encinas y Los Laureles Calvario Rodillo Tajo-Fresnillo

Libro....., Tomo.....Folio.....Finca nº.....Inscripción.....

Que para el cumplimiento de los fines previstos en los artículos 53 a 55 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, relativos a la conservación,

repoblación forestal y la ordenación, mejora y aprovechamiento de sus montes, el Ayuntamiento de Grazalema se encuentra facultado para suscribir los convenios o acuerdos que estime conveniente.

SEGUNDO.- Que el artículo 26.2 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía habilita a la Consejería de Medio Ambiente para suscribir convenios de cooperación con otras Administraciones o Entidades Públicas con el fin de gestionar los montes que sean de la titularidad de las mismas.

Asimismo, para el desarrollo de trabajos de restauración de áreas incendiadas, la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, contempla la suscripción del correspondiente Convenio de colaboración entre Administración titular y Consejería competente en materia forestal.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio de Cooperación es la gestión por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía del monte denominado "Grupo de Montes de Grazalema", con una extensión de 676,9948 ha, propiedad del Ayuntamiento de Grazalema con Código de la Junta de Andalucía CA-71021-AY.

SEGUNDA.- La Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía realizará la ordenación del citado monte, a cuyo efecto redactará el Proyecto de Ordenación de Montes o Plan Técnico, según corresponda, los Planes de Mejora para su ejecución, el Programa Anual de Aprovechamientos y el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas y Económicas de estos últimos.

TERCERA.- En el supuesto de que tenga lugar un incendio forestal en el monte objeto del presente Convenio, la Consejería de Medio Ambiente redactará y ejecutará el Plan de Restauración de la zona del monte afectada por el mismo.

Asimismo, la Consejería de Medio Ambiente realizará el aprovechamiento forzoso de los productos forestales afectados por el incendio, estando sujetas las cantidades obtenidas por la venta a su reinversión en la restauración del monte incendiado cuando se considere precisa, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 54.4 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

CUARTA.- Corresponderá a la Consejería de Medio Ambiente la autorización, en su caso, de cualquier ocupación o servidumbre en el citado monte, ya sea de interés público o particular, con sujeción al procedimiento establecido en los artículos 68 y 69 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía.

QUINTA.- La ordenación de los espacios dedicados a actividades recreativas, educativas o culturales compatibles con la conservación del monte y que hayan sido previamente autorizadas por el Ayuntamiento se llevará a cabo por la Consejería de Medio Ambiente

SEXTA.- El Ayuntamiento de Grazalema asume las competencias como órgano de contratación para la adjudicación de los aprovechamientos económicos de los recursos naturales renovables del monte, de conformidad con el Proyecto de Ordenación o Plan Técnico del mismo, y con sus Planes, Programas y Pliegos de Condiciones Técnicas de los aprovechamientos, excepción hecha de lo mencionado en el caso de incendio forestal y recogido en la cláusula tercera.

Asimismo, habrá de tenerse en cuenta lo previsto en la legislación estatal supletoria en cuanto a poner a disposición del Consejo Provincial de Medio Ambiente, Forestal y de Caza el 15% del importe de cualquier aprovechamiento forestal que se realice en el monte objeto del presente Convenio.

SÉPTIMA.- La Consejería de Medio Ambiente, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, incluirá el monte en los Programas Anuales de Inversión contemplados en su presupuesto, siempre con sujeción a los Proyectos y Planes Técnicos que se aprueben.

OCTAVA.- Con independencia de la que resulte de las cláusulas anteriores, la Consejería de Medio Ambiente prestará cuanta colaboración y asistencia técnica sea precisa para la buena gestión del monte objeto del presente Convenio.

NOVENA.- El presente Convenio tendrá una duración de CINCO AÑOS, prorrogables tácitamente por períodos de igual duración, de no existir denuncia previa de alguna de las partes con tres meses de antelación a la fecha de finalización de su período de vigencia.

DÉCIMA.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento serán de conocimiento y competencia del Orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad se firma el presente Convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados”.

Considerando que los convenios de Cooperación para la gestión de los Montes Públicos, son un instrumento imprescindible a la hora de regular la colaboración entre administraciones para mantener una gestión coordinada de este importantísimo patrimonio a lo largo del tiempo y que deben ser un elemento vivo, adaptable a las circunstancias, evitando de esta forma que queden desfasados en pocos años.

Considerando que debido a la entrada en vigor de nuevas disposiciones legales (ley 5/99, de prevención y lucha contra incendios forestales y su reglamento aprobado por decreto 247/2001, de 13 de noviembre) se ha considerado desde la Consejería la conveniencia de reflejar en los Convenios de Cooperación para la gestión de los Montes Públicos distintos aspectos relacionados con la normativa referida

Visto lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía-Presidencia, propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** La aprobación, en todos sus términos, del CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA PARA LA GESTIÓN DEL MONTE “GRUPO DE MONTES DE GRAZALEMA” CA-71021-AY, transcrito anteriormente.
- **SEGUNDO.-** Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente que a partir de la fecha de la firma del presente Convenio quede sin efecto cualquier Convenio de Cooperación anterior entre la Consejería de Medio Ambiente y el Excmo. Ayuntamiento de Grazalema para la gestión de los Montes de Utilidad Pública de propiedad municipal, sin que ello afecte a la realización de las actividades que pudiera haber en curso, que seguirán desarrollándose hasta su conclusión y en las condiciones pactadas.
- **TERCERO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente, para su conocimiento y efectos oportunos.
- **CUARTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo

A continuación el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de los miembros presentes (10) y, en consecuencia, con la mayoría absoluta del número legal de miembros**, la propuesta referente a la aprobación de un Convenio de Cooperación con la Consejería de Medio Ambiente para la gestión de los Montes “Campo Encinas y Los Laureles”, “Calvario Rodillo y Tajo Fresnillo”, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 3º.- DAR CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE TRAMITACIÓN DE LA REVISIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.

El Sr. *Alcalde-Presidente* da conocimiento ampliamente del estado de tramitación en que se encuentra la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, señalando que el documento preparado por el Equipo redactor ya se encuentra prácticamente ultimado para someterlo al Pleno a su aprobación provisional, faltando exclusivamente un Estudio de Cuenca para que a efectos de la Confederación Hidrográfica no se plantee ningún problema. A continuación, indica el Sr. Alcalde, que su intención es someterlo al Pleno lo antes posible previa reunión con los grupos municipales para que conozcan el documento y las modificaciones que han tenido lugar una vez vistas las alegaciones presentadas tras la aprobación inicial.

PUNTO 4º.- DAR CONOCIMIENTO DE LA MEMORIA VALORADA DE OBRAS DE MEJORA Y EMBELLECIMIENTO TURÍSTICO DEL ENTORNO DEL MIRADOR ACCESO A GRAZALEMA.

El Sr. *Alcalde-Presidente* da conocimiento de la Memoria valorada redactada por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal de las obras de Mejora y Embellecimiento Turístico del Entorno del Mirador Acceso a Grazalema, con un presupuesto estimativo de 90.151,00 Euros, a incluir en el Plan Provincial de Mejora y Embellecimiento de Entornos urbanos de la Excm. Diputación Provincial. Señala, a continuación, que también se tiene previsto incluir en el citado Plan la mejora del “Entorno del Bujío” en Benamahoma.

PUNTO 5º.- DAR CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DEL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES DE GRAZALEMA.

El Sr. *Alcalde-Presidente* da conocimiento del Proyecto de construcción, ampliación y renovación del colector de aguas residuales de Grazalema redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Francisco Belmonte Sánchez, a encargo del Servicio de Medio Ambiente de la Mancomunidad de municipios Sierra de Cádiz, con un presupuesto de 135.957,96 Euros. Manifiesta que esta obra pasa por un terreno muy accidentado y va a suponer una mejora importante del colector principal desde el “Tinte” hasta el “Puente de la Granja”. Para la adjudicación de la obra tiene que salir publicado el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

PUNTO 6º.- NUEVA PROTESTA EN RELACIÓN CON LOS CORTES IMPREVISTOS EN EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELECTRICA POR LA COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD Y LOS PROBLEMAS QUE HAN GENERADO EN BENAMAHOMA.

El Sr. *Alcalde-Presidente* explica los términos de la propuesta de acuerdo formulada por el Sr. Concejale Delegado de Benamahoma en relación a los cortes imprevistos en el suministro de energía eléctrica por la compañía de electricidad y los problemas que han generado durante los días 6 y 7 de Diciembre en Benamahoma, y que textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

“Habiendo sufrido nuevos cortes en el suministro de energía eléctrica por la Compañía de electricidad durante los días 6 y 7 de diciembre en Benamahoma, con cortes producidos el viernes día 6 entre las 20:00 horas y las 00:45 horas y el sábado entre las 21:00 horas y la 1:00 horas aproximadamente, teniendo que intervenir el primer día una unidad de la Guardia Civil y del Cuerpo de Bomberos de Ubrique debido al fuego que se originó en la caseta donde se encuentra instalado el transformador general de luz y visto que dichos cortes se producen cada vez con más frecuencia, afectando en esta ocasión notablemente tanto a los vecinos de este pueblo, como a los muchos visitantes que han elegido dicha localidad turística para pasar el pasado puente de la Constitución.

Este Concejal-Delegado propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Manifestar nuevamente la más enérgica protesta a la Compañía de Electricidad “Endesa Distribución Eléctrica, S.L.” por las interrupciones producidas en el suministro eléctrico.
- **SEGUNDO.-** Exigir a la Compañía de Electricidad “Endesa Distribución Eléctrica, S.L.” que proceda a efectuar la correspondientes compensaciones como consecuencia de los perjuicios ocasionados.
- **TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección Provincial de la citada empresa suministradora así como a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía para su conocimiento y efectos oportunos.
- **CUARTO.-** Facultar expresamente a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

El Sr. Concejal, *D. Manuel Sánchez Fajardo*, portavoz titular del *Grupo Municipal de Izquierda Unida* manifiesta que se reitera en lo que dijo en el Pleno anterior, esto es, que es necesario presionar para que la línea alternativa se agilice lo antes posible y que la línea sea terrestre.

El Sr. Concejal, *D. Manuel Ramírez Naranjo*, portavoz titular del *Grupo Municipal Andaluz Independiente*, manifiesta que es necesario instar a la Compañía de electricidad a que se aclare de una vez por todas en el tema de la nueva Línea alternativa y que las reclamaciones de los particulares se pueden coordinar a través de la Oficina de Desarrollo Local para dar más facilidades a los particulares y que se dirijan todas de forma conjunta.

El Sr. Concejal-Delegado de Benamahoma, *D. Antonio González Ruiz*, manifiesta que el mes pasado se quemó el motor de agua como consecuencia del corte de suministro, lo que implica la falta de abastecimiento de agua al pueblo.

El Sr. *Alcalde-Presidente* manifiesta que la Compañía de electricidad debe de cuidar y mantener la línea eléctrica en perfectas condiciones de tal forma de que cuando llueve o cae un chispazo no se provoquen cortes de luz, el perjuicio que se ha causado para Benamahoma es tremendo y no ha habido, ni ahora ni anteriormente, comunicación oficial por parte de la Compañía de Electricidad. Los cortes son cada vez más largos y plantean mayores dificultades. Grazalema-Benamahoma necesita ya sin más demora de una línea alternativa. Las reclamaciones pueden se presentadas por los particulares directamente ante las oficinas de protección al consumidor y el Ayuntamiento lo que hace es protestar en nombre de todos los vecinos que se han visto seriamente perjudicados.

A continuación el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de los miembros presentes (10) y, en consecuencia, con la mayoría absoluta del número legal de miembros**, la propuesta de acuerdo formulada por el Sr. Concejal Delegado de Benamahoma en relación a los cortes imprevistos en el suministro de energía eléctrica por la compañía de electricidad y los problemas que han generado durante los días 6 y 7 de Diciembre en Benamahoma, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 7º.- DECRETOS ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre y a lo dispuesto en el art. 22.2 a) de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a dar cuenta sucinta de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia para que los miembros de la Corporación co-

nozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno:

Nº	FECHA	CONTENIDO – PARTE DISPOSITIVA
91	26-11-2.002	Conceder a Cooperativa del Mueble San Antonio, S.C.A., con DNI/CIF nº: F-11011749, LICENCIA DE OBRAS para ampliación de nave de almacén de muebles en Cuesta de la Venta s/n de Benamahoma (Exdte.: 119-02).
92	02-12-2.002	Habilitar <i>con carácter accidental</i> a D ^a . TERESA RAMÍREZ ROMÁN con D.N.I. nº: 25.550.825-X, para que asuma las funciones de Secretaría-Intervención, desde el día 23 de Diciembre de 2.002 al 6 de Enero de 2.003, por vacaciones del titular.
93	02-12-2.002	Convocar la creación de una BOLSA DE TRABAJO, mediante concurso de méritos y entrevista personal, para la cobertura de vacantes y sustituciones en el Servicio de Auxiliar de Ayuda a Domicilio (por enfermedad, vacaciones, permisos...) para las localidades de Grazalema y Benamahoma. Aprobar las Bases de la convocatoria que forman parte del expediente procediendo a su publicación íntegra en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.
94	10-12-2.002	Convocatoria de Pleno Ordinario para el día 12 de diciembre de 2002.

El Pleno de la Corporación queda informado de los DECRETOS mencionados anteriormente.

PUNTO 8º.- MOCIONES (ASUNTOS DE URGENCIA)

No se presentaron.

PUNTO 9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Concejal, **D. Manuel Sánchez Fajardo**, portavoz titular del *Grupo Municipal de I.U.*, efectúa las siguientes PREGUNTAS:

- ¿A cuanto asciende este año la aportación de ayuda al pueblo saharauí?

La Sra. Concejala de Hacienda y portavoz del *Grupo Municipal Socialista*, D^a. María José Lara Mateos le responde que la partida correspondiente del Presupuesto Municipal referente a ayuda solidaria ha sido atendida como todos los años.

- ¿Hasta cuando va a estar cerrada la calle de acceso al montón?

El Sr. Alcalde le responde que el tiempo necesario dado que se encuentra afectada por dos grandes obras como son la obra del Centro de Formación y la obra del Instituto.

- ¿Quién es el técnico responsable de dicha obra?

El Sr. Alcalde le responde que el Director de la obra ha sido designado por el Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial.

- ¿Qué criterio se ha seguido para contratar en la obra del Ayuntamiento a algunos alumnos de la Escuela Taller?

El Sr. Alcalde le responde señalando que se ha preguntado quienes quieren seguir en esta actividad y a quienes no le interesa continuar.

- ¿Sería posible que hubiera una rotación?

El Sr. Alcalde le responde manifestando que, además de preguntar a quienes les interesaba continuar, hay que tener en cuenta que sólo se requerían dos plazas.

- ¿Para cuando las bandas sonoras en la travesía del pueblo?

El Sr. Alcalde le responde indicándole que la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas ha manifestado que es competencia del Ayuntamiento ponerlas dentro de la travesía y además nos advierten de las molestias que se pueden ocasionar a los vecinos en cuanto al ruido que originan.

- ¿Qué pasa otra vez con la televisión?

El Sr. Alcalde responde que existen los problemas de cobertura tradicionales que no dependen de nosotros y por la climatología.

- ¿Nos puede explicar el Sr. Alcalde todo lo referente al famoso anuncio de Cadillac? tipo de contrato, beneficios, ¿en qué se van a invertir esos beneficios?, ¿cree el Sr. Alcalde que ha merecido la pena?

El Sr. Alcalde responde que se ha firmado el contrato que marca la Ley, el rodaje a tenido más beneficios que perjuicios, los beneficios se van a invertir en promoción turística del pueblo y ha merecido la pena totalmente.

- ¿Por qué no se construyen unos servicios públicos en los Asomaderos? Servirían para nuestros visitantes y también para la caseta municipal (los hay que se autolimpian y que funcionan con monedas?).

El Sr. Alcalde responde que se está estudiando si realmente son necesarios y las características que deben reunir.

El Sr. Concejel, **D. Manuel Sánchez Fajardo**, portavoz titular del *Grupo Municipal de I.U.*, efectúa los siguientes RUEGOS:

- Se ruega a la Delegada de Asuntos Sociales que se vigile el trabajo de menores en los bares.
- Rogamos se inste a la Guardia Civil para que refuerce la vigilancia durante los fines de semana, sobre todo por la noche. Si no fuera posible, a ver si el Ayuntamiento estudia la posibilidad de contratar, a tiempo parcial, a otros guardias municipales.
- Se ruega al equipo de gobierno que presione a la empresa encargada de los residuos urbanos para que se vacíen con mas frecuencia los contenedores del Puerto del Boyar, los Llanos del Campo, etc.
- Rogamos se estudie la posibilidad de destinar la nueva nave de la Fuente Abajo a tanatorio.
- Se ruega que abran el camino que han cerrado entre la Fuente Abajo y los Siete Pinos.

El Sr. Concejel, **D. Manuel Ramírez Naranjo**, portavoz titular del *Grupo Municipal Andaluz Independiente*, efectúa las siguientes PREGUNTAS:

- En el Pleno ordinario del mes de Enero se aprobó por este pleno instar a la Diputación Provincial que agilizara el expediente sobre la conversión en E.L.A. de Benamahoma ¿Han contestado algo al respecto?

El Sr. Alcalde le responde señalando que el Servicio de Asistencia a Municipios de la Excma. D.P.C. y el Ayuntamiento están trabajando al respecto.

- Anualmente el día 20 de noviembre se viene celebrando el día internacional del niño ¿no sería lógico el cambiar el pleno infantil a ese día?

El Sr. Alcalde le responde que se puede estudiar y ver si es conveniente o no cambiar la fecha que viene siendo tradicional de celebración del Pleno Infantil.

- En el Mirador del Tajo para la feria y últimamente para todo el verano se instalan unos separadores ¿No ha dado tiempo a quitarlos? ¿Quién los debe de quitar? ¿Por qué no se han quitado?

El Sr. Alcalde le responde señalando que el montaje y desmontaje requiere una laboriosidad y tampoco resultan antiestéticos, no obstante sería cuestión de estudiarlo.

- ¿Para cuando se tiene previsto ubicar los grupos políticos en los nuevos despachos de este Ayuntamiento?

El Sr. Alcalde le responde señalando que cuando esté hecha la distribución definitiva de los trabajadores municipales ya se verá la distribución de los grupos políticos.

El Sr. Concejal, **D. Manuel Ramírez Naranjo**, portavoz titular del *Grupo Municipal Andaluz Independiente*, efectúa los siguientes RUEGOS:

- Que se inste a la Diputación Provincial el agilización de expediente sobre la conversión de Benamahoma en E.L.A. Entidad Local Autónoma.
- Hemos observado que en la carretera A-473, en la intersección con el nuevo puente de la CA-5311, no hay ninguna indicación donde se refleje que esa carretera viene hacia Grazalema, por lo que desde aquí rogamos que se hagan las gestiones oportunas para que se pongan indicaciones hacia Grazalema.

Y sin más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la Sesión, siendo las veinte horas y cincuenta y dos minutos, extendiéndose la presente Acta en el lugar y fecha al principio indicados, de lo que yo, el Secretario General, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR